



DECRETO N° **3657**
TEMUCO,

VISTOS: **15 NOV. 2016**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto N°136 de fecha 19 de enero 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 4.- El Decreto N°2.492 del 28 mayo 2013 que autoriza la venta y exposición de sus productos al público, a la Sra. Gloria Reyes Arenas.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. - La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar a los locatarios de la Feria Itinerante que hacen uso de bienes nacionales y de uso público en diferentes sectores de la Comuna de Temuco
- 2.- Carta N° 7533 con fecha 11 de octubre 2016, Dirigida al Sr. Alcalde de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a la persona señalada:

Nº	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-150		Reyes Arenas Gloria		Frutas y Verduras

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar los derechos respectivos específicamente las órdenes de ingresos pendientes, y los meses posteriores los pagos correspondientes de los contribuyentes antes señalados con permiso municipal en la Feria Itinerante.

3.- A los inspectores de la Dirección de Desarrollo Comunitario les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas pertinentes en la Ordenanza Municipal N°001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJFI/PRR/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



1174992